



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107**

San Isidro, 24 FEB 2022

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:**

El Documento Simple N° 02926-2022 presentado por CHELY SALDAÑA JESÚS, el Informe Vía Remota N° 045-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas y el Informe Vía Remota N° 0080-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, de conformidad con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el artículo 34°, literal b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto del 15 de febrero de 2022, doña CHELY SALDAÑA JESÚS, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de la servidora CHELY SALDAÑA JESÚS, y, conforme a su solicitud, formalizar el término de su carrera administrativa, por renuncia, a partir del 01 de marzo de 2022, exonerándola del plazo de ley;

Que, con las opiniones favorables de la Gerencia de Gestión de Personas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de doña CHELY SALDAÑA JESÚS, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, exonerándola del plazo de ley, y en consecuencia, **DAR** por extinguido, por renuncia, a partir del 01 de marzo de 2022, el vínculo laboral entre la mencionada servidora y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión de Personas, la liquidación de beneficios sociales y demás acciones que correspondan, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde